

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 77.001.33.33.005.2015.00064-00

Ejecutante: MARÍA ESTELLA ARRIETA SEVERICHE

Ejecutado: ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCIÓN
DE GALERAS

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la comunicación de embargo de remanente y el oficio No. 933, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente y visto el oficio No. 0787 del 23 de julio de 2018 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras – Sucre¹, donde se comunica la medida de embargo de remanente sobre este proceso, se ordenará por secretaría a tomar nota de ello.

Por otra parte, encuentra el despacho precedente requerir a la parte ejecutante María Estella Arrieta Severiche, a fin que le dé cumplimiento al oficio 933 de fecha 21 de noviembre de 2017 y recibido por la misma el día 05 de diciembre del 2017², tendiente a que constituya nuevo apoderado judicial ante la aceptación de renuncia de quien fungía como tal.

En atención de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

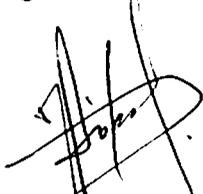
¹ Fl. 89

² Fl. 88

- 1- Por secretaría, tómesese atenta nota del embargo de remanente proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Galeras – Sucre, en lo que respecta al presente proceso.

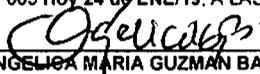
- 2- Requiérase a la ejecutante María Estella Arrieta Severiche, a fin que le dé cumplimiento al oficio 933 del 21 de noviembre de 2017, donde se le comunicó la aceptación de renuncia de su apoderada con el fin de que constituya una nueva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N. 003 Hoy 24 de ENE/19, A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria</p>
